



RNVJ

RADICADO: 680014022003-2019-00759-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 7 de diciembre del 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte actora, el escrito obrante en anexo 2 del cuaderno de medidas cautelares proveniente de BANCOLOMBIA para los fines pertinentes, el cual se anexa aquí.



Medellín, 02 de julio de 2020

Código interno No.: 90043857 (favor citar al responder)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Respuesta al oficio No. 055,

Rad: 06800140030032019075900

J03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CL 35 11 12 P1

BUCARAMANGA , SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Oficio N°

Demandante

Valor del Embargo

055

FRANCISCO JOSE RIVERA ARENAS

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
FRANCISCO JOSE RIVERA ARENAS 13539964	Cuenta Ahorros - CTA PENSION 6605	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634efa18dd67b3c57b4ab5fcbbc4af224fcee1acbf07e8168f18c84f58dfe9b5**

Documento generado en 07/12/2021 08:20:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>